

## SERVICIOS COMUNES

EJERCICIO 2019

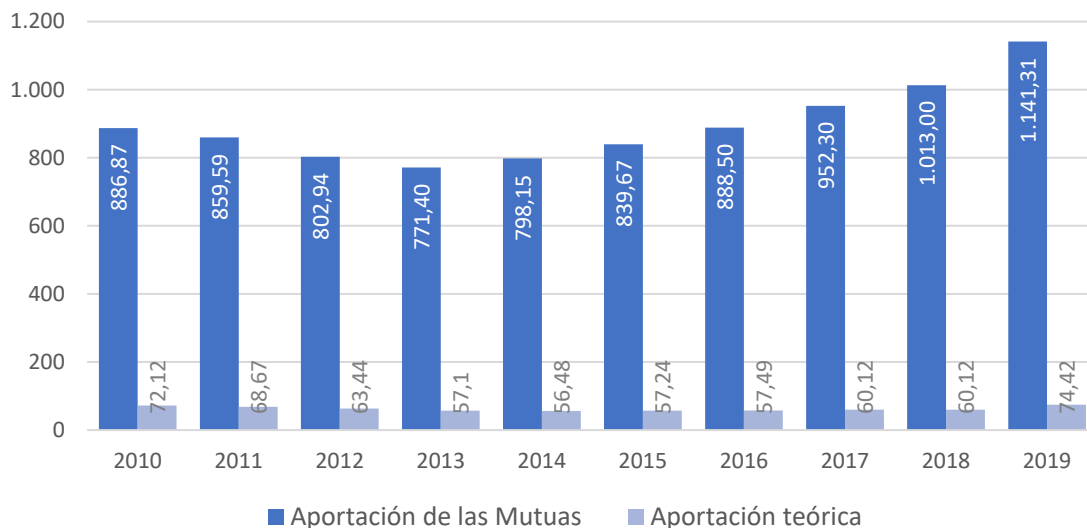
La Orden TMS/83/2019, por la que se desarrollan las normas de cotización para el ejercicio 2019, estableció que las aportaciones de las Mutuas para el sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social se determinarán aplicando el coeficiente del 16% sobre las cuotas ingresadas por las Mutuas. Dicho porcentaje se mantiene constante desde el año 2008.

En el ejercicio 2019, el Sector de Mutuas aportó a los Servicios Comunes de la Seguridad Social 1.141,31 millones de euros, lo que supone un incremento del 12,67% respecto a 1.013,00 millones de euros del ejercicio precedente.

De media, en los últimos 10 años, las Mutuas se han hecho cargo del 92,96% del gasto total de los Servicios Comunes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), aportando anualmente 895,37 millones de euros de media.

No obstante, según estudios realizados por AMAT, la aportación teórica de las Mutuas a los Servicios Comunes de la Tesorería General de la Seguridad Social debería ser muy inferior a la que se viene realizando, como se observa gráficamente.

### APORTACIÓN DE LAS MUTUAS A SERVICIOS COMUNES vs APORTACIÓN TEÓRICA (millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos disponibles en AMAT.

El **exceso de aportación medio anual** a cargo de las Mutuas para el sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, bajo la hipótesis de un coeficiente constante de aportación, situado en el 16%, durante el período 2010-2019, asciende a 832,56 millones de euros anuales de media.

Por tanto, se puede concluir que las Mutuas han abonado en exceso al Sistema de la Seguridad Social, para el sostenimiento de los Servicios Comunes, 8.326,56 millones de euros en los últimos diez años (2010-2019), ya que se han hecho cargo del 92,96% de los gastos por operaciones corrientes de los organismos que conforman los Servicios Comunes, mientras que gestionan aproximadamente el 6,5% de los ingresos por cuotas del total de la Seguridad Social.

Por último, a continuación, se enumeran los Organismos y Entidades que integran los Servicios Comunes de la Seguridad Social, en la actualidad:

**Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS):** es un Servicio Común de la Seguridad Social, tutelado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de la Seguridad Social.

**Gerencia de Informática de la Seguridad Social:** es un Servicio Común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de subdirección general, adscrito a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y dependiente funcionalmente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de cada Entidad Gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

**Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social:** es un Servicio Común de la Seguridad Social, con nivel orgánico de subdirección general, al que corresponde el ejercicio de las funciones y competencias relativas al asesoramiento jurídico, así como a la representación y defensa en juicio, de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto.